

Bases y Condiciones para el Concurso “Ciudad Para las Personas”

Premio otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo.

1. JUSTIFICACIÓN

La ONU estima que más del 50 por ciento de la población vive en ciudades y que este número crecerá al 70 por ciento para el 2050. Este crecimiento fue acompañado por un proceso en el cual la dimensión humana fue relegada en relación a otros aspectos de la planificación urbana como el uso de automóviles, el ordenamiento del tránsito o las pautas y tendencias de construcción. Como consecuencia de ello, la escasez de espacios de calidad, el ruido, la contaminación del aire, los obstáculos para caminar, la falta de verde o el riesgo de accidentes se convirtieron en problemáticas comunes en las grandes ciudades con un alto costo en términos de calidad de vida para los vecinos.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha identificado esta problemática y desde hace ocho años viene trabajando en un modelo de ciudad a Escala Humana. Dicho desafío requiere la implementación de soluciones creativas que permitan transformar el espacio urbano en pos de la sustentabilidad, comodidad y seguridad del ciudadano.

En este marco, y teniendo en cuenta el recorrido ya efectuado por Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) nos hemos propuesto organizar un Concurso de Ideas que permitan otorgar un reconocimiento para ciudades intermedias de América Latina y el Caribe que estén avanzando en dicha dirección. Pretendemos que dicho reconocimiento ofrezca visibilidad sobre la temática y promueva la cooperación y el intercambio de buenas prácticas.

La transformación de las ciudades en Ciudades para las Personas requiere de la integración de múltiples factores. Entre ellos se encuentran: las opiniones, necesidades y visiones de los ciudadanos, los espacios con los que contamos y las posibilidades de modificarlos. Debe tenerse en cuenta que cada urbe tiene su sesgo cultural y a ello hay que adaptar las políticas públicas a tomar.

Desde esta mirada, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el BID promueven el desarrollo de proyectos enfocados en las personas, alentando la sustentabilidad de las ciudades a partir de la innovación, generando productos, procesos, soluciones y nuevas modalidades de gestión con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo principal del Concurso de Ideas “Ciudad para las Personas” es convocar a ciudades América Latina y el Caribe a presentar propuestas que contribuyan de manera sustancial a construir ciudades más humanas y sostenibles.

Participarán ciudades de América Latina y del Caribe con una población de entre 50 mil y 1 millón de habitantes.

Se premiarán las propuestas urbanas impulsadas por los Poderes Ejecutivos de las ciudades, cuya realización sea factible, sustentable e innovadora en dos categorías distintas:

- **Revivir la ciudad.**

La propuesta de revivir la ciudad implica la jerarquización del espacio urbano para la ciudad, la función que cumple el nuevo espacio diseñado en ella y el lugar que ocupan en él todas las personas que la habitan. Es necesario que las propuestas tengan una coherente concepción sobre el espacio urbano la cual deviene en una ciudad integrada física y socialmente.

Las ciudades deben inspirar a la gente a repensar y reinventar colectivamente los espacios públicos, entendiéndolos como el centro de la sociedad. Al mismo tiempo, deberán promover activamente la reconfiguración de los mismos, maximizando el valor de compartir.

Las ciudades para las personas promueven el urbanismo de calidad al mismo tiempo que facilitan la incorporación de nuevos patrones creativos sustentados en lo cultural, psicológico e identitario, generando espacios urbanos inclusivos e integradores. Para lograr ésto también es necesario trabajar sobre el cambio cultural. Con las propuestas de infraestructura se debe tener contemplado la búsqueda de generar una modificación en los hábitos y costumbres de los vecinos.

Es importante que se tengan en cuenta estos requerimientos a la hora de elaborar la postulación al Concurso. Debe quedar claro qué objetivo se planteó para el proyecto, cuáles fueron las consideraciones para arribar a ese objetivo y qué concepción del espacio público se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar la propuesta.

- **Movilidad sustentable.**

La propuesta de movilidad sustentable busca consolidar un sistema de transporte eficiente y sostenible en términos medioambientales y competitividad, que responda a los problemas de salud y las tendencias demográficas, fomentando la cohesión económica y social, teniendo en cuenta las necesidades de todos los ciudadanos.

Las ciudades deben fomentar modos de movilidad sostenibles tales como el uso de la bicicleta y el traslado a pie, en el marco de la promoción de la intermodalidad, a través de infraestructura segura (ciclovías, biciesendas, señalética vertical y horizontal) y la instalación de equipamiento necesario (bicicleteros, estacionamiento de bicicletas en vía pública).

Es necesario que se exprese de manera clara en la postulación a qué meta concreta se quiere llegar con la propuesta, cómo se quiere implementar, y qué indicadores se han tomado para armar la propuesta.

3. ELEGIBILIDAD

Podrán presentarse propuestas impulsadas por los Poderes Ejecutivos locales de las ciudades que cuenten con población de entre 50 mil y 1 millón de habitantes, que no hayan sido implementadas ni se encuentren en curso al momento de la postulación.

Cada ciudad podrá presentar una propuesta por cada categoría.

En cada categoría se puede encontrar una descripción de lo que se solicita. La propuesta debe estar pensada para lograr un beneficio para la ciudadanía, una mejora en su calidad de vida y una contribución a hacer "Ciudades para las Personas". Es importante que la misma guarde relación con cada categoría pero además que sea factible, sustentable e innovadora.

La convocatoria es voluntaria, abierta, libre y gratuita.

4. PRESENTACIÓN CANDIDATURAS

Las ciudades presentarán sus propuestas completando el Formulario de Aplicación habilitado por los organizadores del Concurso, que como anexo forma parte integral de las presentes Bases y Condiciones.

La Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será la encargada de agrupar la información necesaria para que el jurado pueda valorar las candidaturas.

Las postulaciones deberán presentarse en idioma español.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS FINALISTAS

a. Criterios relacionados con la elaboración de la propuesta

Se seleccionarán propuestas que cumplan con las siguientes premisas generales de acuerdo a cada categoría:

- **Sustentabilidad:** Favorecer el desarrollo sostenible en todos sus aspectos: social, económico y ambiental.
- **Integración:** Favorecer las continuidades y el intercambio urbano demoliendo barreras y su relación con el entorno.
- **Seguridad:** Mejorar la seguridad vial y ciudadana.
 - Terminar con espacios residuales y/o sin accesibilidad peatonal.
 - Recuperación en sitios o espacios deteriorados.
 - Mejorar seguridad en vías y paraderos.
- **Accesibilidad:** Poder ser utilizado por todos los ciudadanos de la misma manera.
- **Respecto de revivir la ciudad:**
 - Invitar a que el ciudadano quiera caminar la ciudad.
 - Repensar y reinventar colectivamente los espacios públicos, entendiéndolos como el centro de la sociedad.
 - Facilitar la incorporación de nuevos patrones creativos sustentados en lo cultural, psicológico e identitario.
 - Lograr que la ciudadanía cambie su forma de relacionarse con la ciudad.
 - Hacer una ciudad más vivible e integrada.
- **Respecto de la movilidad sustentable:**
 - Generar equipamiento eficiente, que mejore la experiencia de los viajes y la calidad de la movilidad.
 - Generar un sistema que responda a problemas demográficos específicamente y a la estructura urbana generalmente.
 - Generar un sistema que responda a las consideraciones ambientales pertinentes.
 - Promover la intermodalidad.
 - Promover el transporte en bicicleta.
 - Hacer una ciudad más caminable.

Se valorarán especialmente las propuestas que incorporen los siguientes ejes:

- enfoque humano y de género,
- participación,
- inteligencia territorial,

- equidad.

b. Escalas de aproximación.

Se seleccionarán sólo aquellas propuestas que demuestren un abordaje. En las siguientes escalas:

- Escala Macro: Relaciones de la territorialidad, la ciudad y el paisaje, atendiendo a la conectividad, el vínculo con el sistema de transporte preexistente, espacios verdes e infraestructuras y atractores urbanos.
- Escala Humana: Relaciones con el entorno mediato y las personas.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por un jurado según los siguientes criterios:

- Estrategia:
 - Enfoque territorial.
 - Enfoque Humano y de Género.
 - Participación ciudadana.
 - Equidad en el Derecho de acceso a la movilidad y al espacio urbano.
 - Escala Humana.
 - Replicabilidad.
 - Calidad del diseño de espacios.
- Técnicos:
 - Gestión y viabilidad socioeconómica.
 - Factibilidad técnica.
 - Abordaje multidisciplinario.

7. FASES DEL CONCURSO

FASE I- Aplicación y envío de propuestas. 24 de mayo al 17 de julio.

Dentro de la Fase I se deberá completar el Formulario de Aplicación y subir los requisitos de elegibilidad que exprese la estrategia de la ciudad para convertirse en una Ciudad para las Personas. La fecha de cierre de aplicación en la Fase I es el día 17 de julio de 2017, a las 18 horas (horario Argentina).

EL **FORMULARIO DE APLICACIÓN** tendrá una descripción general del proyecto y las ciudades interesadas en participar deberán completarlo y enviarlo junto con los materiales anexos al siguiente correo: concursobabid@buenosaires.gob.ar

Condiciones de entrega.

Las ciudades participantes deberán ofrecer información completa y fehaciente de la persona que postula al Concurso y una carta firmada de la máxima autoridad de la ciudad respaldando la postulación de la propuesta.

- Documentación gráfica.
 - Lámina general de propuesta. Pueden incluirse dibujos, infografías, croquis, perspectivas, fotografías de maquetas, fotomontajes y/o renders o cualquier otra expresión gráfica o escrita que ayude a la explicación global de la propuesta.
Formato de entrega: DIN A1 formato PDF (max 15 MB).
 - Presentación explicativa del proyecto, máximo 8 diapositivas.
Formato de entrega: DIN A4 formato PDF (max 15 MB).

- Documentación escrita.
 - Memoria explicativa (máxima 400 palabras). Se deberán incluir imágenes descriptivas.
Formato de entrega: DIN A4 formato PDF.

Las propuestas se enviarán por e-mail a: concursobabid@buenosaires.gob.ar

FASE II- Evaluación y presentación final

Los proyectos ingresados serán evaluados por el jurado hasta el día 11 de agosto de 2017 donde se dará a conocer las TRES (3) mejores propuestas por categoría.

En el mes de septiembre del 2017 en el CONGRESO INTERNACIONAL DE URBANISMO que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presentarán las TRES (3) propuestas finalistas de cada categoría, previamente seleccionadas por el jurado. Luego el jurado procederá a deliberar y anunciar al ganador de cada categoría.

8. JURADO

El jurado estará conformado por:

1. DOS (2) representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, UNO (1) por la Secretaria General y Relaciones Internacionales y, UNO (1) por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

2. DOS (2) representantes del BID, UNO (1) por el área de Desarrollo Urbano y, UNO (1) por el área de Transporte.

3. UNO (1) o TRES (3) invitados especiales, urbanistas y expertos con especial hincapié en Ciudad en escala humana y de reconocida trayectoria en Latinoamérica y el Caribe, los cuales serán elegidos por los organizadores del Concurso antes de la fecha de cierre de las postulaciones, conforme lo indicado en los plazos del apartado 7.

El jurado actuará con independencia y de acuerdo con las presentes Bases y Condiciones. No podrán ser miembros del jurado aquellas personas vinculadas directamente a alguna de las candidaturas presentadas.

El jurado tomará en consideración todas las propuestas presentadas, siempre y cuando estén de conformidad con las presentes Bases y Condiciones. Actuará colegiadamente y tomará los acuerdos por mayoría simple de votos. En caso de empate, se procederá a una segunda votación.

Los jurados dictaminan: 1) la constitución de la terna finalista, 2) el ganador del concurso y, 3) las menciones especiales de otorgarse.

La elección de los ganadores que realice el jurado deberá determinarse en base a los criterios de evaluación indicados en este documento, y quedarán reflejados en el documento de selección de los ganadores, así como también las motivaciones del veredicto. Las decisiones del jurado son inapelables.

9. PREMIO

a. Finalistas.

Se seleccionarán tres propuestas finalistas por categoría. Las propuestas finalistas recibirán los siguientes premios:

1. Reconocimiento institucional de la propuesta por parte de los organizadores del Concurso en un acto público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Invitación a participar y a presentar su propuesta finalista en el Congreso Internacional de Urbanismo a celebrarse en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires en Septiembre de 2017. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arbitrará los medios para la participación de TRES (3) personas por propuesta finalista.

b. Ganadores.

Se seleccionará un ganador por cada categoría. Los ganadores recibirán los siguientes

premios adicionales:

1. Taller especial de trabajo en las propuestas ganadoras con especialistas internacionales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Urbanismo y Movilidad Sustentable.
2. Asesoría gratuita disponible durante UN (1) mes para la definición del proyecto.
3. Visitas y recorridos técnicos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para conocer proyectos similares.
4. Formar parte de la Red de Ciudades Sostenibles¹ impulsada por el BID. Se facilitará la participación de funcionarios de las ciudades ganadoras en cada categoría en los eventos realizados por la Red de Ciudades durante un año.

10. PLAZOS

Fecha de inicio de postulaciones: 24 de mayo de 2017.

Cierre de postulaciones: 17 de julio de 2017.

Publicación de Finalistas: 11 de agosto de 2017.

Presentación final y ceremonia de premiación: Septiembre de 2017.

Todos los plazos están establecidos hasta las 18:00 pm (hora Argentina).

El organizador podrá realizar modificaciones en las fechas del presente programa, sin que ello origine responsabilidad o la necesidad de una causa justa.

11. POSTULACIÓN

Para participar en el Concurso Ciudad Para las Personas, cada ciudad deberá completar a cabalidad el Formulario de Aplicación, subir los documentos de elegibilidad y las respectivas imágenes, si corresponde.

El plazo de postulación de proyectos para el Concurso Ciudad Para las Personas estará abierto hasta el 17 de julio de 2017 a las 18:00 pm (hora de Argentina). No habrá prórroga.

¹ *La Red está conformada por más de 50 ciudades de América Latina y el Caribe interesadas en crear una comunidad de apoyo que fomente el intercambio de experiencias y buenas prácticas en relación con la mejora en la calidad de vida en las ciudades, a través del fortalecimiento de la sostenibilidad, competitividad y gobernabilidad de los centros urbanos de la región.

Se articula a través de diferentes actividades en la que participan los alcaldes y otros funcionarios públicos locales, así como bancos de desarrollo, universidades, asociaciones y empresas. Entre las actividades desarrolladas se encuentran foros temáticos, regionales y sectoriales, cursos y capacitaciones, intercambios y visitas, concursos y campañas, entre otros.

La participación en el Concurso es libre y gratuita e implica la aceptación y cumplimiento total de estas Bases y Condiciones. Cada ciudad podrá presentar una postulación por categoría.

Cuando circunstancias no previstas así lo justifiquen, los organizadores podrán cancelar, suspender o modificar los términos del Concurso. Los organizadores comunicarán estas circunstancias al público en general por los mismos medios por los que se dieron a conocer estas Bases y Condiciones.

Las ciudades interesadas en participar podrán solicitar orientación y asesoramiento gratuito para cumplir con estas Bases y Condiciones por correo electrónico escribiendo a: concursobabid@buenosaires.gob.ar

12. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Los requisitos de presentación han sido previamente estudiados por expertos de las áreas involucradas para asegurar un correcto funcionamiento en la evaluación de los proyectos.

En caso de que la presentación del proyecto no se ajuste a los requisitos establecidos en este documento, el jurado no entrará a valorar su contenido.

Toda información deberá subirse de manera digital a través del siguiente correo electrónico: concursobabid@buenosaires.gob.ar

13. IDIOMA

El Formulario de Aplicación y todos los documentos que se entreguen para la participación en el Concurso deberán estar escritos en idioma español.

14. RESPONSABILIDAD Y DIVULGACIÓN

La participación en el Concurso implica la aceptación de las Bases y Condiciones.

Los participantes son los únicos responsables del contenido por ellos presentado. Solo serán tomados en cuenta para el presente Concurso aquellas propuestas que no posean contenido contrario a las leyes, nocivo, doloso, amenazador, ofensivo, calumnioso, difamatorio, irrespetuoso, infundado, discriminatorio, criminal y/o que acosen o invadan la privacidad de terceros, sean vulgares, profanos, sexualmente explícitos, obscenos, racial o étnicamente ofensivos, o inaceptables de cualquier otra manera por causar riesgos o daños de imagen, materiales o morales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los participantes y/o a terceros.

Asimismo, al inscribir la candidatura autorizará a los organizadores del Concurso a la utilización con finalidades divulgativas de la información (gráfica y textual) y otros

elementos facilitados, garantizando que cuentan con los derechos necesarios sobre este material.

DERECHO DE IMÁGEN / PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del Concurso, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión.

La publicación de las fotografías antes mencionadas se realiza en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual (11.723), el cual establece "...Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público".

Los participantes son los titulares de los derechos de propiedad como autores de las propuestas que presenten en el marco del Concurso. No obstante autorizan en el marco del Concurso al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. En el caso que las propuestas utilizaran imágenes o sonidos de terceros, los participantes declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio, el "Organizador" podrá rechazar la propuesta en cualquier etapa del Concurso.

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los ganadores para que los organizadores, utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores y el tratamiento previsto en la Ley N° 1.845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente mencionados, no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador.

15. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el funcionamiento del Concurso, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por cualquier daño que pudieran sufrir los participantes en el marco del Concurso.

Los participantes del Concurso deslindan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera originarse por el uso que éstos realicen de la información contenida en el sitio.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este Concurso y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, los organizadores del Concurso y los participantes se comprometen en primer término a solucionar mediante el diálogo sus diferencias, a través de sus representantes institucionales y técnicos.

A efectos de toda comunicación o notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 y por la Resolución N° 77/PG/06.